



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Como quiera que el llamamiento en garantía formulado por los codemandados Alejandro Bernal Montiel y Luz Iris del Carmen Montiel Gutiérrez cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64 y ss. del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por los señores **ALEJANDRO BERNAL MONTIEL** y **LUZ IRIS DEL CARMEN MONTIEL GUTIÉRREZ** frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, quien en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1º del art. 66 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>171</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>22 de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88161752a885efbb45a0e66df6e2d97596522c40e267adcd1cdda4abf884897f
Documento generado en 21/10/2021 11:36:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>